

8150 - OFICI
Bogotá D.C., 12 de julio de 2021

Doctor:
Sebastián Montoya Mejía
Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad
Contraloría General de la Republica
Bogotá, D.C

Asunto: Planes de mejoramiento y manejo de acciones cumplidas, según circular 015 del 30 de septiembre de 2020, de la CGR.

Cordial Saludo,

Según lo establecido en la Circular 015 de 2020, emitida por la CGR, me permito informar sobre la gestión de la oficina de Control Interno del Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC – con base en las directrices dadas, en la cual se verificaron veintidós (22) acciones de mejoramiento remitidas por la oficina de Planeación; encontrando que nueve (09) de ellas estaban al ciento por ciento (100%), así:

PLAN DE MEJORA					
HALLAZGOS CGR - AL CIERRE - JUNIO 30 DE 2021					
No.	Proceso	Descripción hallazgo	Descripción de las Actividades	Observaciones OFICI	CIERRE
104	Gestión Financiera	Hallazgo No. 104 Inventarios Proyectos Productivos. El numeral 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, estable: "Los inventarios deben reconocerse por el costo histórico y se llevarán por el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos pueden aplicarse los métodos de primeras en entrar primeras	Realizar el ajuste manual de la cuenta 62 (Costos de producción y Enviar mensualmente el Revisar el reporte de saldos y movimientos por	Se evidencia en los soportes allegados, que las acciones efectuadas realizan el ajuste a lo encontrado por la CGR y ponen en escena el mejoramiento y no error futuro en la ejecución del procedimiento.	SI
10	Gestión Documental	Hallazgo No. 10 Archivos Historiales laborales. La Ley 594 de 2000, regula la gestión documental y el manejo y archivo de los documentos y establece las pautas y normas técnicas generales sobre la conservación de la información, con el fin de preservar la documentación de manera organizada	Brigadas realizadas para la Funcionarios asignados Realizar los requerimientos	Verificados cada uno de los soportes, se evidencia la gestión de las actividades, que conllevan al cierre del hallazgo.	SI
13	Seguridad Penitenciaria y Carcelaria	Hallazgo No. 13 - Ubicación de Internos en la EPMSC de Ocaña Las Sentencias T-388-13 y T-762/15 de la Corte Constitucional, establecen que toda persona tiene el derecho constitucional al estar privado de la libertad a permanecer en condiciones respetuosas de un mínimo vital en dignidad. Esto implica entre otros la diferenciación de pabellones y/o trato fáctico y jurídico entre las personas sujetas a medidas de	Solicitar por medio de oficios la intervención en la Solicitar mediante oficio a obras civiles del INPEC, Mediante resolución 902820 del 30 de agosto	En los soportes allegados, se observa muy buena gestión y trámite de acciones concretas para subsanar el hallazgo, en donde se destaca la intervención del INPEC y la USPEC.	SI

28	Gestión Legal	<p>Hallazgo No 28 Actualización de EKOGUI (D) El Decreto Nacional 1069 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" en su artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del Apoderado, establece: "4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales o su curso, con una periodicidad no superior a"</p>	<p>Solicitar a Directores Realizar requerimiento de Solicitar al Grupo de Jurisdicción Revisar el registro</p>	<p>Al verificar los soportes allegados, se evidencia gestión frente a la actualización de los registros reportados por la CGR, por lo tanto se levanta el hallazgo.</p>	SI
52	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No.52. Detalle Recursos Servicios Públicos El Decreto No. 1068 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Capítulo 3 "PROGRAMACIÓN DEL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN", determinó en el artículo 2.8.1.3.1 lo siguiente:</p>	<p>Mediante comunicación de solicitud del anteproyecto de Presentar ante la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de</p>	<p>Se evidencia en los soportes allegados, que las acciones efectuadas realizan el ajuste a lo encontrado por la CGR y ponen en escena el mejoramiento y no error futuro en la ejecución del procedimiento.</p>	SI
66	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 66 Intereses por Mora Servicios Públicos "El Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) en su Artículo 44 establece "los jefes de los órganos que conforman el presupuesto General de la Nación asignaran en sus anteproyectos de presupuesto y giraran oportunamente los recursos</p>	<p>Remitir informe trimestral a Dirección General, informando la Presentar anteproyecto vigencia 2020</p>	<p>Verificadas las acciones realizadas por la Dirección General del Instituto y analizadas las diferentes comunicaciones emitidas, se evidencia gestión para el cierre del hallazgo.</p>	SI
63	Gestión Financiera	<p>Hallazgo No. 63 - Pago de Intereses de Mora en los Servicios Públicos El Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, Decreto 111 de 1996, señala: "Artículo 36. El Presupuesto de Gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en"</p>	<p>Remitir informe trimestral a Dirección General, informando la ejecución del Presentar a la Oficina Asesora de Planeación Ajustes</p>	<p>Verificadas las acciones realizadas por la Dirección General del Instituto y analizadas las diferentes comunicaciones emitidas, se evidencia gestión para el cierre del hallazgo.</p>	SI
82	Atención Social	<p>HALLAZGO No 82 ACTUALIZACIÓN MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO CON ENFOQUE DE RIESGOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PPL. Decreto reglamentario 2245 de 2015 se dispuso entre</p>	<p>Mesas de trabajo con la USPEC para la revisión de la normatividad vigente en salud</p>	<p>En los documentos allegados, se evidencia el manual técnico actualizado, con fecha diciembre de 2020.</p>	SI
115	Atención Social	<p>HALLAZGO No 115 CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS El almacén y el servicio farmacéutico contarán con criterios, técnicas y métodos que permitan</p>	<p>Oficiar a la USPEC para que en el marco de su competencia realice la</p>	<p>Verificados los documentos, se evidencia gestión desde la Dirección General del INPEC, con respuesta de marzo de 2021.</p>	SI

Es de señalar que las acciones que se incluyen en este informe son aquellas que se encuentran cumplidas en sus términos y además subsanaron las deficiencias.

Cualquier información adicional o complementaria, la suministraremos con gusto.

Atentamente,



Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR
Jefe Oficina Control Interno

C.C. Oficina Planeación INPEC – Sr. Juan Manuel Riaño.

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR Jefe Oficina Control Interno.

Soportes Suministrados por: Sr. Juan Manuel Riaño Vargas– jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: Mauricio García Alejo, PhD. – Profesional Especializado – OFICI.

Fecha de elaboración: 12-07-2021

Ubicación Equipo: Auxiliar Administrativo: C: Mgarcia/escritorio. Carpeta: soportes auditoria CGR/2021